



RESOLUCIÓN N° ...637.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 30 de septiembre del 2022.

VISTO:

Los Memorandos N°s 579/22 y 588/22, ambos presentados por la Dirección General Técnica; el Acta de Reunión N° 35/22 de fecha 30 de agosto de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 784/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

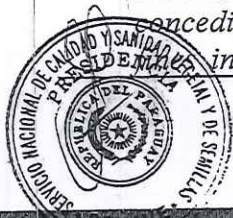
CONSIDERANDO:

Que, por Memorandos N°s 579/22 y 588/22, la Dirección General Técnica eleva para análisis del Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE, las solicitudes para el otorgamiento de becas a favor de las funcionarias Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, Luz María Miret Martínez, Luz María Morales Fernández, y Liz Adriana Ojeda Jara, a fin de que las mismas cursen la “Maestría en Fitosanidad”, a ser desarrollada por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que cuenta con una carga horaria académica de 2700 (Dos mil setecientas) horas, cuya inversión del posgrado asciende la suma de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 “*Que reglamenta la Ley N° 6873, del 7 de enero de 2022 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”*”, dispone:

Artículo 135.- “Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 6873/2022, para la concesión de becas a través del Consejo Nacional de Becas, será con los créditos previstos para el efecto en el Presupuesto de dicha repartición del Estado. Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones”.

Artículo 136.- “Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los institucionales: ... b) Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°637.....-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN FITOSANIDAD", DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ... g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente".

Que, por Resolución SENAVE N° 070/22 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

Artículo 5°.- "Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso".

Artículo 6°.- "Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto".

Artículo 14.- "Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento".

Artículo 15.- "Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada año, hasta concluir el evento".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°637.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 16.- *“Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.*

Artículo 17.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Que, obra en los Expedientes, las Cartas de Compromisos, donde las funcionarias Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, Luz María Miret Martínez, Luz María Morales Fernández, y Liz Adriana Ojeda Jara, se comprometen a permanecer en la institución, por un plazo igual a la duración de la beca solicitada.

Que, por Providencia N° 1456/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “Actividades Fitosanitarias”, a ser imputado en el Rubro 841 “Becas”.

Que, por Acta N° 35/22 de fecha 30 de agosto de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado a los expedientes MEU N°s 6074/22 y 5977/22, ha recomendado la aprobación para la participación de las funcionarias Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612, Luz María Miret Martínez, con C.I. N° 2.375.321, Luz María Morales Fernández, con C.I. N° 3.625.597 y Liz Adriana Ojeda Jara, con C.I. N° 2.858.015, en la “Maestría en Fitosanidad”, impartida por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción desde el 01 de agosto de 2022 en la modalidad presencial, autorizando para dicha participación, el pago de la suma de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) por persona, a favor de la funcionarias, que deberá ser imputado en el rubro 841 (Becas).



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...637.....-

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN FITOSANIDAD", DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-4-

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 1082/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se remite el Dictamen N° 784/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de las funcionarias Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612, Luz María Miret Martínez, con C.I. N° 2.375.321, Luz María Morales Fernández, con C.I. N° 3.625.597 y Liz Adriana Ojeda Jara, con C.I. N° 2.858.015, en la "Maestría en Fitosanidad", y a proceder al pago de la suma de Gs. 22.000.000 (Garaníes veintidós millones) por persona a favor de las mismas, a ser imputado en el Rubro 841 (Becas), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE en el Acta N° 35/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR BECA a las señoras Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612, Luz María Miret Martínez, con C.I. N° 2.375.321, Luz María Morales Fernández, con C.I. N° 3.625.597 y Liz Adriana Ojeda Jara, con C.I. N° 2.858.015, funcionarias del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la "Maestría en Fitosanidad", desarrollada por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción desde el 01 de agosto de 2022, en modalidad presencial, que cuenta con una duración de 24 (Veinticuatro) meses y 2700 (Dos mil setecientas) horas académicas.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°637.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 22.000.000 (*Guaraníes veintidós millones*) por persona en concepto de beca, a favor de las funcionarias *Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, Luz María Miret Martínez, Luz María Morales Fernández, y Liz Adriana Ojeda Jara*, que deberá ser imputado en el Rubro 841 “*Becas*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de beca, las funcionarias beneficiadas, deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos, una vez abonado el monto. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a las beneficiarias, deberán ser informados en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las funcionarias beneficiadas con la beca, deberán brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos desde la culminación del evento.

Artículo 5°.- DISPONER que las funcionarias beneficiadas con la beca, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de la Maestría realizada, que estarán acompañados del título o certificado respectivo obtenido, cuyo plazo de presentación, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días, una vez culminado la misma.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 605/2022
Presidencia – SENAVE


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

TV/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





1. The following is the list of the books published by the Council for the year 1971-72.